

NIIF 9

Un vistazo a la nueva norma de instrumentos financieros



Antecedentes

La Junta Internacional de Normas de Contabilidad (IASB, por sus siglas en inglés), emitió la versión final de la NIF 9 en Julio 2014. El proyecto reemplazó la NIC 39 por etapas. La primera versión de la NIC 39 en 2009 reguló la nueva clasificación y medición de los instrumentos financieros, seguidos por los requerimientos para pasivos financieros en 2010. Subsecuentemente, la NIIF 9 fue enmendada en 2013 para agregar el nuevo requerimiento general de contabilidad de cobertura. La versión final de la NIIF 9, reemplaza las versiones anteriores. No obstante, estas versiones anteriores están disponibles para adopción temprana por un tiempo limitado.¹

Los cambios más relevantes sobre la NIC 39 son:

- La NIIF 9 permite clasificar los activos y pasivos financieros en tres categorías, basados en el modelo de negocio de la compañía. Medición al costo amortizado,

al valor razonable a través de ganancias y pérdidas y al valor razonable con cambios en otros resultados integrales.

- La NIIF 9 también introduce guías de cómo los instrumentos de deudas son clasificados cuando los elementos del valor del dinero en el tiempo son modificados. De igual manera, se introducen guías para la evaluación de criterios de prepagos en la clasificación de instrumentos de deudas.
- La NIIF 9 introduce un nuevo modelo de pérdidas esperadas, y reemplaza el modelo de pérdida incurrida aplicada la NIC 39. Aun cuando las partidas sujetas a medición se mantienen desde la NIC 39 a la NIIF 9, la medición básica difiere significativamente entre varias normas.

Dado a que la nueva clasificación de los instrumentos se basa en el modelo de negocio de la entidad, el resto más significativo será la evaluación del modelo de negocio. Para algunas

¹ Las versiones previas de la NIIF 9 podrían ser adoptadas anticipadamente si la fecha relevante inicial de aplicación es antes del 1 de febrero de 2015.

entidades, como corporaciones no financieras, la evaluación podría ser relativamente simple ya que sus activos financieros podrían estar limitados a cuentas por cobrar comerciales y depósitos en bancos, donde la clasificación de costo amortizado es más probable. Entidades con diversidad de activos financieros, como por ejemplo bancos, compañías de inversión o compañías de seguros, requieren involucrar mayor esfuerzo en el entendimiento de su modelo de negocio y conocer las motivaciones que podrían requerir la disposición de activos financieros.

Evaluación del modelo de negocio

El término “modelo de negocio” se refiere a la forma en que la entidad administra sus activos financieros y cómo recupera los flujos de efectivo de dichos activos. En otras palabras, el modelo de negocio de una entidad determina si el flujo de efectivo de los activos financieros entrará producto del cobro del efectivo contractual, producto de la venta de los activos o ambos.

La NIIF 9 establece que el modelo de negocio de la entidad se basa en hechos y es típicamente observable a través de actividades particulares que la entidad realiza para cumplir los objetivos del modelo de negocio.

El modelo de negocio es determinado a un nivel que refleje la forma en que los activos son administrados para cumplir un objetivo de negocio. Esto no depende de la intensidad de la administración para activos individuales, por lo que la evaluación no se realiza instrumento por instrumento. La evaluación tampoco se realiza a nivel de la entidad, ya que una entidad podría tener más de un modelo de negocio para administrar los instrumentos financieros.

En algunas circunstancias, esta evaluación se podría hacer según portafolios de activos financieros y en otras, podría ser apropiado dividir los portafolios en sub-portafolios.

Clasificación de activos financieros

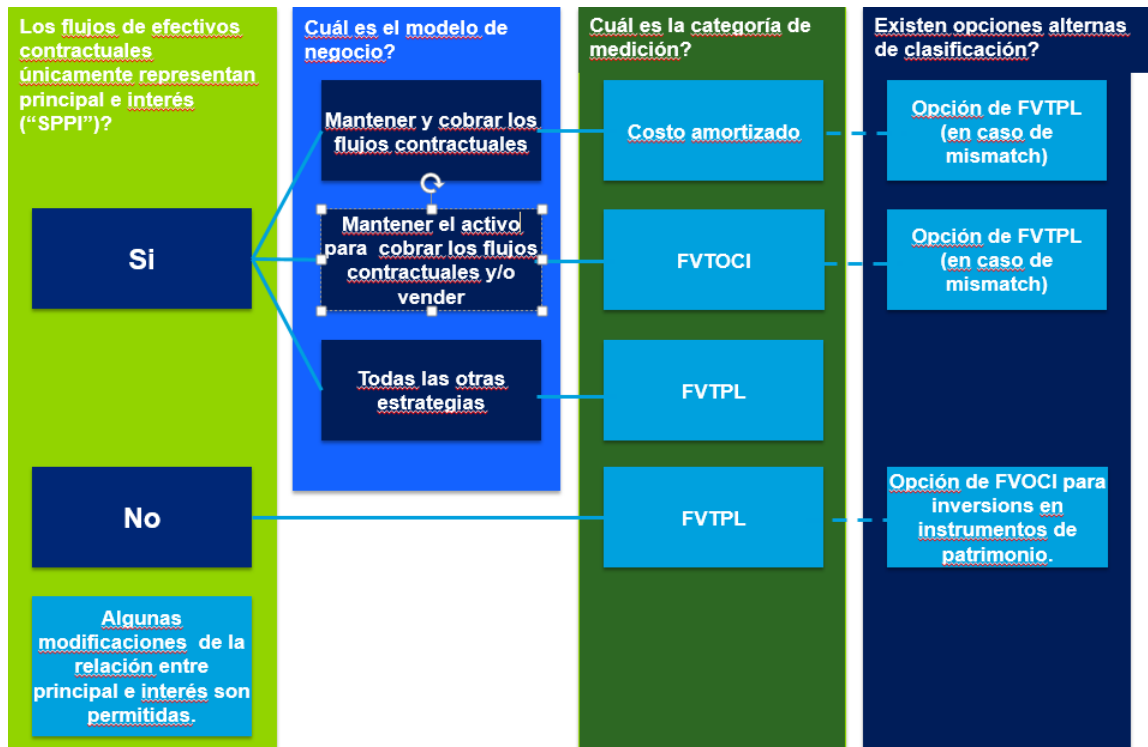
La NIIF 9 contiene tres categorías para la medición de los instrumentos financieros:

- Costo amortizado
- Valor razonable a través de otro resultado integrales (FVTOCI)
- Valor razonable a través de ganancias o pérdidas (FVTPL)

Esta clasificación aplica a todos los instrumentos financieros, incluyendo aquellos que contienen derivados incorporados. En consecuencia, los instrumentos son clasificados en su totalidad.

La clasificación es efectuada en el reconocimiento inicial.

El siguiente diagrama simplifica los criterios de evaluación (*Ver diagrama en página 3*):



A continuación las guías de clasificación en mayor detalle:

- La primera característica de clasificación es si los flujos contractuales representan únicamente pagos de principal e interés (SPPI). Tres características del SPPI son: (i) El retorno del instrumento debe ser consistente con un compromiso de préstamo básico. Si el flujo contractual contiene un retorno relacionado a riesgo de instrumento patrimonial, a riesgo de un commodity, entonces no califica. (ii) El valor de dinero en el tiempo es el elemento del interés que provee consideración para compensar el paso del tiempo. (iii) El interés puede comprender un retorno por el valor del dinero en el tiempo, el riesgo de crédito y el riesgo de liquidez, los montos asociados a los costos por mantener el instrumento más un margen de utilidad.
- La segunda categoría es el modelo de negocios de la entidad. Si la primera categoría se cumple y el modelo de negocio está relacionado a cobrar los

flujos contractuales, entonces el instrumento se clasifica al costo amortizado. No obstante, si la primera categoría se cumple, y el modelo de negocio contiene ambas, el cobro contractual de los flujos o el cobro a través de la venta, entonces el instrumento se clasifica como un instrumento al valor razonable con cambios en otros resultados integrales. Los otros instrumentos se clasifican como instrumentos al valor razonable con cambios en ganancias o pérdidas.

- Algunas opciones de clasificación alternas son permitidas por la NIIF 9.

En la clasificación, algunos elementos como opciones de prepago, opciones de extensión del término de pago y otros elementos son relevantes y podrían tener un impacto en el criterio de clasificación.

Reclasificaciones

Las NIIF 9 requiere reclasificaciones entre categorías si el modelo de negocio para administrar el cativo cambia y está limitado a instrumentos de deuda.

A continuación algunos escenarios:

- Si una entidad reclasifica un activo financiero desde la categoría de costo amortizado a FVTPL, la diferencia entre el valor razonable a la fecha de la reclasificación y el costo amortizado, se carga contra pérdidas o ganancias.
- Si una entidad reclasifica un activo financiero desde la categoría de costo amortizado hacia la categoría de FVTOCI, el valor razonable es determinado a la fecha de reclasificación y cualquiera diferencia entre el valor razonable y el costo amortizado es contabilizado en OCI sin ajuste a la tasa de interés efectiva.
- Si una entidad reclasifica un activo financiero desde la categoría de FVTOCI a la categoría de costo amortizado, el activo es reclasificado a su valor razonable y la ganancia o pérdida en OCI es removida y ajustada contra el valor razonable a la fecha de reclasificación. Esto tiene el efecto de llevar el valor del activo a aquel que hubiese tenido si siempre hubiese utilizado el costo amortizado. En adición, la tasa de interés efectiva no es modificada.
- Si una entidad reclasifica desde la categoría de FVTPL a costo amortizado, el valor razonable en la fecha de reclasificación es el nuevo monto de la inversión. La tasa de interés efectiva es calculada conforme al nuevo monto de la inversión.
- Si una entidad reclasifica desde la categoría de FVTOCI a FVTPL, la ganancia o pérdida acumulada en OCI es reclasificada a ganancias o pérdidas en la fecha de reclasificación.
- Si una entidad reclasifica desde la categoría de FVTPL a FVTOCI, el valor razonable en la fecha de la reclasificación es el nuevo monto de la inversión. La

tasa de interés efectiva es calculada conforme al nuevo monto de la inversión. Cualquier cambio subsecuente en el valor razonable, es reconocido en OCI.

La NIIF 9 no permite la reclasificación de una inversión cuando se ha ejercido la opción de valor razonable.

Modelo de pérdida esperada.

NIIF 9 requiere la misma base de medición de deterioro para todas las partidas en el alcance de los requerimientos de deterioro. Esto difiere de la NIC 39 donde el deterioro era calculado de forma diferente para los activos al costo amortizado y para los activos disponibles para la venta. En adición, la NIIF 9 aplica la misma base de medición a algunos compromisos de préstamos y contratos de garantías financieras donde estos eran medidos de forma diferente conforme a la NIC 37 “Provisiones, Pasivos contingentes y Activos Contingentes”

Enfoque general.

Una pérdida de crédito esperada es requerida a ser medida a través de una provisión para pérdidas por un monto igual a:

- **Modelo 1 - La pérdidas de crédito esperada de 12-meses** (pérdida de crédito esperada que resulta de esos posibles eventos de default en el instrumento financiero durante los próximos 12 meses a la fecha del reporte financiero); o
- **Modelo 2 - La pérdida de crédito esperada durante toda la vida del instrumento** (pérdida de crédito esperada que resulta de todos los posibles eventos de default sobre la vida del instrumento financiero).

Una provisión para pérdida de crédito esperada durante toda la vida del instrumento es requerida si el riesgo de crédito de un instrumento financiero ha incrementado significativamente desde su reconocimiento inicial; así como para cuentas por cobrar comerciales que no constituyen una transacción de financiamiento conforme a la NIIF 15. Si el riesgo de crédito no ha incrementado significativamente, la pérdida de crédito esperada

² No aplicable a créditos deteriorados, originados o comprados

es medida a un monto igual a la pérdida de crédito esperada de 12-meses.

Incremento significativo en el riesgo de crédito

- Una provisión para pérdida de crédito esperada durante toda la vida del instrumento es requerida si el riesgo de crédito de un instrumento financiero ha incrementado significativamente desde su reconocimiento inicial, a menos que el riesgo de crédito del instrumento a la fecha del balance es bajo.
- La Norma considera que un instrumento tiene un riesgo de *crédito bajo* si existe un riesgo bajo de default, el deudor tiene una capacidad financiera robusta que permite cumplir con sus obligaciones financieras contractuales en un futuro cercano y cambios adversos en la economía y las condiciones del negocio en el largo plazo podrían, pero no necesariamente, reduciría la habilidad del deudor de cumplir con sus obligaciones. *La Norma sugiere que un instrumento con grado de inversión, puede ser un indicador de riesgo de crédito bajo.*

La evaluación de si ha habido un incremento significativo en el riesgo de crédito está basado en el incremento de las probabilidades de default que han ocurrido desde el reconocimiento inicial. La norma permite varios enfoques para evaluar si el riesgo de crédito ha incrementado significativamente. La Norma reconoce que aunque el principio es la evaluación a nivel de cada instrumento, algunos factores o indicadores no podrían estar disponibles a nivel de cada instrumento. En estos casos, la entidad debe desarrollar la evaluación sobre grupos apropiados o porciones de un portafolio de instrumentos financieros.

Los requerimientos además contienen una presunción refutable de que el riesgo de crédito ha incrementado significativamente cuando los pagos contractuales del instrumento están vencidos a más de 30 días.

¿Cómo puede ayudar Deloitte?

Deloitte cuenta con un equipo experimentado de profesionales, tanto en Estados Unidos como mundialmente a través de las firmas miembro de Deloitte Touche Tohmatsu Limited, quienes pueden ayudar a desarrollar un plan de acción para ayudarlos a implementar la nueva norma de reconocimiento de ingresos.

Estas capacidades incluyen la amplitud de los servicios y competencias necesarias para ayudar a los clientes a abordar estos problemas, e incluirían asistencia interpretativa de contabilidad, ayuda con revisiones de procesos, apoyo en hacer cambios de sistema (incluyendo el desarrollo de requisitos empresariales de sistemas), impuestos y otros asuntos.

www.deloitte.com/pa

Contacto:

Ladia Aguilera
Socia de Auditoría
COO - ABL
laguilera@deloitte.com

Torre Banco Panamá, Piso 12
Avenida Boulevard y La
Rotonda
Costa del Este, Panamá
República de Panamá
Teléfono: + 507 303-4100
Fax: + 507 269-2386

Este documento contiene información general y Deloitte no está, por medio de este documento, proporcionando asesoría u otros servicios profesionales de contabilidad, negocios, finanzas, inversión, legales o fiscales. Este documento no es un sustituto de dicha asesoría o servicios profesionales, ni debe ser utilizado como base para cualquier decisión o acción que pueda afectar su negocio. Antes de tomar cualquier decisión o realizar cualquier acción que pueda afectar su negocio, usted debe consultar a un asesor profesional calificado. Deloitte no será responsable por cualquier pérdida sufrida por cualquier persona que confíe en este documento.

© 2015 Deloitte. Todos los derechos reservados

Deloitte se refiere a una o más de las firmas miembros de Deloitte Touche Tohmatsu Limited, una compañía privada del Reino Unido limitada por garantía, y su red de firmas miembros, cada una como una entidad única e independiente y legalmente separada. Por favor, vea en <http://www.deloitte.com/pa> la descripción detallada de la estructura legal de Deloitte Touche Tohmatsu y sus Firmas miembro.

Deloitte presta servicios de auditoría, impuestos, consultoría y asesoramiento financiero a organizaciones públicas y privadas de diversas industrias. Con una red global de Firmas miembro en más de 150 países, Deloitte brinda sus capacidades de clase mundial y servicio de alta calidad a sus clientes, aportando la experiencia necesaria para hacer frente a los retos más complejos del negocio. Aproximadamente 210.000 profesionales de Deloitte se comprometen a ser estándar de excelencia.

Los servicios que representan el ejercicio de contabilidad son ejecutados por las entidades autorizadas Deloitte, Inc. o Procesos Contables S.A. Por motivos regulatorios algunos servicios pueden no estar disponibles para clientes de auditoría de Deloitte, Inc.